



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO
Comité Nacional de Apelación
RESUMEN RESOLUCIÓN
Expediente nº 24/2024-25



Recurrente: D. Rafael Miguel JIMÉNEZ ROSALES	
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN	
Fecha: 04/12/2024	Acta 2425/36

RESOLUCIÓN QUE SE RECORRE:

“Sancionar al Club “CLUB BALONMANO PUENTE GENIL” con MULTA DE SEISCIENTOS EUROS (600 €) en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no asistir ni el/la Presidente/a ni ningún otro representante de la entidad a la reunión de Clubes de máxima categoría masculina celebrada en los locales de la RFEBM el día 25 de Noviembre y a la que había sido previamente convocado. Se impone la sanción en su grado máximo dado que no se ha formulado justificación alguna a la ausencia de ningún representante del Club pese a constar en la convocatoria la importancia de su presencia dados los temas a tratar.”

RESOLUCIÓN AL RECURSO DICTADA EL: 13/01/2025

“a) DESESTIMAR el recurso interpuesto por RAFAEL MIGUEL JIMÉNEZ ROSALES, actuando en nombre y representación, como Presidente, del Club BALONMANO PUENTE GENIL, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 04/12/2024, Acta 2425/36, confirmando íntegramente el mismo.”